ESTADO No. 026

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Cuatro (04) de junio de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	**CONTRATO DE CONCESION**	**JE2-11412X**	**CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL (CONACOM LTDA)**		**11/05/2015**	**A-0529**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JE2-11412X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **JE2-11412X,** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD AL ART. 112 LITERAL D DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EL TITULAR ALLEGUE PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **JE2-11412X,** BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

							PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. -CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL-IFI N° 2 DEL 28 DE ENERO DE 2014, N° 3 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014, N° 4 DEL 28 DE JULIO DE 2014, ELABORADOS POR EL CONSORCIO HGC, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO -SE REMITE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA.
2	**CONTRATO DE CONCESION**	**1871**	**FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA**		**27/05/2015**	**A-0573**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA FELDESPATSO EL VERGEL Y CIA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 1871 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **APROBAR** EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2011, I, II Y IV TRIMESTRE DE 2013, Y I TRIMESTRE DE 2014. **APROBAR** LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2012, SEMESTRAL 2013 Y SEMESTRAL 2014. **APROBAR** LA RESOLUCIÓN NO 0390 DEL 4 DE FEBRERO DE 2014, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL DISEÑO PAISAJÍSTICO DE BARRERAS VISUALES Y ACÚSTICAS Y EL DISEÑO DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE FELDESPATOS EL VERGEL EN LA ACCIÓN POPULAR NO 0014-2009. **APROBAR** EL INFORME DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2222 DE 1993 ANEXANDO: REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, RELACIÓN DE TRABAJOS, PLANTILLA Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PLANTILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES, YA QUE SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE ACEPTABLE Y REÚNE LOS REQUISITOS BÁSICOS PARA SU APROBACIÓN.

							NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, HASTA TANTO SE ALLEGUEN Y EVALÚEN LOS MENCIONADOS CERTIFICADOS REQUERIDOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 030 DEL 23 DE ABRIL DE 2015 **REQUERIMIENTOS:** **REQUERIR** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($35.848), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 030 DEL 23 DE ENERO DE 2015. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.566), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 030 DEL 23 DE ENERO DE 2015. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE

							TREINTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($30.348), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 030 DEL 23 DE ENERO DE 2015. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE, ($18.540), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 030 DEL 23 DE ENERO DE 2015. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($19.499), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FACHA EFECTIVA DEL PAGO, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 030 DEL 23 DE ENERO DE 2015. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD

							ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($7.366), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 030 DEL 23 DE ENERO DE 2015. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.($33.863), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 030 DEL 23 DE ENERO DE 2015. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($60.685), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 030 DEL 23 DE ENERO DE 2015.

							REQUERIR A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.)($4.379), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 030 DEL 23 DE ENERO DE 2015. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($3,360), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA TEMPORÁNEA PERO EL PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN UTILIZADO FUE ERRÓNEO, A ESTA SUMA SE LE DEBERÁ COBRAR INTERESES DESDE QUE SE INICIÓ A CAUSAR LA OBLIGACIÓN, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 030 DEL 23 DE ENERO DE 2015. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE DOS MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE, ($2.021), POR CONCEPTO DE REGALÍAS

							DEL IV TRIMESTRE DE 2014 TENIENDO EN CUENTA QUE EL PAGO SE REALIZÓ DE MANERA TEMPORÁNEA PERO EL PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN UTILIZADO FUE ERRÓNEO, A ESTA SUMA SE LE DEBERÁ COBRAR INTERESES DESDE QUE SE INICIÓ A CAUSAR LA OBLIGACIÓN, HASTA LA FECHA DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 030 DELO 23 DE ENERO DE 2015. SUMAS QUE DEBERÁN SER CONSIGNADAS A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE BOGOTÁ NO 0006290-06 A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA LO QUE SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O PRESENTE LA DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, ALLEGUE LAS MODIFICACIONES A LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS ANUAL 2010, SEMESTRAL Y ANUAL 2011, Y ANUAL 2013, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 030 DEL 23 DE ENERO DE 2015. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** A LA SOCIEDAD FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 1871, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 1842 DEL 30 DE JULIO DEL 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, YA QUE EN ESTA SE CONTEMPLAN SOLO DOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y SE PRETENDE SEGÚN EL PTI EVALUADO EXPLOTAR TRES FRENTES, POR OTRO LUGAR LOS MINERALES A EXPLOTAR SON PUNTUALES SEGÚN LA UPME, POR

							TANTO LOS MINERALES DESCRITOS EN ESTA RESOLUCIÓN DEBEN SER FELDESPATOS, ARENAS DE CANTERA Y RECEBO, EXCLUYENDO DE ESTA RESOLUCIÓN EN MENCIÓN LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, YA QUE EL TÉRMINO ES MUY GLOBAL Y NO ESPECÍFICO COMO SE REQUIERE, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. FINALMENTE, NO SE HACE REQUERIMIENTOS RESPECTO A LA PRESENTACIÓN LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014 Y LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2014, YA QUE MEDIANTE RADICADOS NOS 20159010002452, 20159010003772, 20159010006171 Y 20159010000472 FUERON PRESENTADOS A LA AUTORIDAD MINERA, IGUALMENTE LA TITULAR ALLEGA EL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2015, DOCUMENTOS QUE SERÁN ESTUDIADOS Y EVALUADOS POSTERIORMENTE POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.
3	**CONTRTAO DE CONCESION**	**HC7-112**	**WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO**		**27/05/2015**	**A-0574**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HC7-112 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HC7-112, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERALES C) Y F) DE LA LEY 685 DE 2001, POR LA NO REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y

							OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO O SU SUSPENSIÓN NO AUTORIZADA POR MÁS DE SEIS (6) MESES CONTINUOS, Y POR LA NO REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE EL CONTRATO DE CONCESIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2015 , PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HC7-112, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICACIÓN DE ESTADO DEL TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, Y LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO 171 DEL 16 DE MAYO DE 2012, YA REQUERIDO MEDIANTE AUTO 413 DEL 29 DE MAYO DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) Y QUINCE (15) DÍAS RESPECTIVAMENTE, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 220 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2015, AL TITULAR MINERO. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL

							CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
4	**CONTRATO DE CONCESION**	**0885-73**	**HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR**		**29/05/2015**	**A-0575**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0885-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0885-73, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 05 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE SE MEJORE EL ESTADO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL ÁREA DEL CONTRATO, SE PUBLIQUE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PARA QUE IMPLEMENTE CUNETAS DE DESAGÜE PERIMETRALES A LA VÍA, PARA EVITAR EL DETERIORO DE ESTA. **CORRER TRASLADO** DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 226 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015, AL TITULAR MINERO. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
5	**CONTRATO DE CONCESION**	**HG6-152**	**ASCENSIO GUTIERREZ**		**29/05/2015**	**A-0576**	SE LE INFORMA AL SEÑOR ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y OTRO TITULAR

			DUSSAN Y OTRO				DEL CONTRATO DE CONCEISON N. HG6-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG6-152, QUE DEBEN DAR CUMPLIMIENTO DE FORMA INMEDIATA A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTOS PAR-I NOS. 0046 DEL 24 DE ENERO DE 2014 Y 258 DEL 03 DE ABRIL DE 2014, EN LO REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS PTO, EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, EL PAGO DE UNOS SALDOS PENDIENTES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, ENTRE OTROS, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG6-152, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 244 DEL 21 DE MAYO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
6	**CONTRATO DE CONCESION**	**ILD-14312X**	**ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO**		**29/05/2015**	**A-0577**	SE LE INFORMA AL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ILD-14312X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL

							20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ILD-14312X, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 235 DEL 15 DE MAYO DE 2015. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
7	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**22596**	**ANTONIO MEDINA VARGAS**		**29/05/2015**	**A-0578**	SE L E INFORMA AL SEÑOR ANTONIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 22596 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **APROBAR** LAS DECLARACIONES DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DEL 2014 Y EL I TRIMESTRE DE 2015. **APROBAR** EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2005 Y 2006. **NO APROBAR** LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014. **NO APROBAR** EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. **REQUERIMIENTOS:** EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22596, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 135 DEL 21 DE MAYO DE 2015, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

							PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22596, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 135 DEL 21 DE MAYO DE 2015, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 22596, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 135 DEL 21 DE MAYO DE 2015. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA EFECTOS DE RESOLVER DE FONDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Y LA SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA DE SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN
8	**LICENCIA DE EXPLORACION**	**19448|**	**BRIÑEZ Y COMPAÑÍA Y SOCIEDAD INVERSIONES LIMA DE COLOMBIA S.A**		**29/05/2015**	**A-0579**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA BRIÑEZ Y COMPAÑÍA Y SOCIEDAD INVERSIONES LIMA DE COLOMBIA S.A TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 19448 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 19448, QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, SO PENA DE INCURRIR EN LA CONDUCTA

							PUNIBLE DESCRITA EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL, TODA VEZ QUE EL TITULO MINERO SE ENCUENTRA VENCIDO Y ACTUALMENTE ESTÁ EN TRÁMITE LA MINUTA DEL CONTRATO. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 19448, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 255 DEL 25 DE MAYO DE 2015. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
9	**CONTRACION DE CONCESION**	**JDU-08021**	**ASOVOLEXMA**		**29/05/2015**	**A-0580**	SE LE INFORMA A LA EMPRES ASOVOLEXMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JDU-08021 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CONMINAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JDU-08021, PARA QUE SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO LABORES DE EXPLOTACIÓN HASTA QUE OBTENGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JDU-08021, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA QUE DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE UN TÍTULO MINERO EN EL SECTOR DE INFLUENCIA. SE REQUIERE INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

							CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDU-08021, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JDU-08021, DEL INFORME DE VISITA **NO. 145 DEL 16 DE ABRIL DE 2015.** SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
10	**CONTRATO DE CONCESION**	**HJ4-08001**	**GOLIAT S.A.S**		**29/05/2015**	**A-0581**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJ4-08001 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº *HJ4-08001,* BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE : DEMUESTRE LA AFILIACIÓN A NIVEL DE RIESGO 5 "ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO" DE TODO EL PERSONAL QUE

							LABORES EN LA MINA. IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AL INGRESO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ4-08001. DEMUESTRE POR EL CONTROL, USO Y PORTE DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPPS. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTE **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ4-08001, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HJ4-08001, DEL INFORME DE VISITA Nº **177 DEL 29 DE ABRIL DE 2015**
11	**CONTRATO DE CONCESION**	**0186-73**	**CEMEX COLOMBIA S.A**		**29/05/2015**	**A-0582**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0186-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

							CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0186-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº **171 DEL 27 DE ABRIL DE 2015.**
12	**CONTRATO DE CONCESION**	**GEB-10O**	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**		**29/05/2015**	**A-0583**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GEB-10O QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **ACLARAR** EL AUTO PAR-I Nº 00000357 DEL 27 DE MARZO DE 2015, EN CUANTO A: QUE PARA QUE SE CONCEDA LA **PRIMERA PRÓRROGA** DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN LA SOCIEDAD TITULAR DEBE ESTAR AL DÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES 2008, 2009 Y 2010 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 534 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2014. PARA QUE SE CONCEDA LA **SEGUNDA PRÓRROGA** DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN LA SOCIEDAD DEBE ESTAR AL DÍA EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012. CANCELAR LA SUMA DE SEIS MILLONE TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($6.371.511), POR CONCEPTO DE CANON DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. LA SUMA DE NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($9.619.125) POR CONCEPTO DE CANON DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. **INFORMAR** A LA SOCIEDAD TITULAR QUE SU SOLICITUD DE RENUNCIA NO ES VIABLE, CUENTA QUE LA PÓLIZA SE ENCUENTRA MAL CONSTITUIDA Y DEBE SER MODIFICADA EN CUANTO AL VALOR Y AL OBJETO SEGÚN LA ANUALIDAD. POR LO TANTO SE INFORMAR A LOS TITULARES **QUE PARA LA VIABILIDAD**

							DE LA SOLICITUD DE LA PRIMERA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEBERÁ ACREDITAR EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, **HABER DADO** CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE PRORROGAR LA PRIMERA ETAPA DE EXPLORACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-10O PRESENTADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011, MEDIANTE RADICADO Nº 2011-425-001453-2, POR LA ABOGADA LUISA FERNANDA ARAMBURO, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. INFORMAR A LOS TITULARES **QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEBERÁ ACREDITAR** EN EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, **HABER DADO** CUMPLIMIENTO A LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE PRORROGAR LA PRIMERA ETAPA DE EXPLORACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GEB-10O PRESENTADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE RADICADO Nº 2013-9010015322, POR LA ABOGADA LUISA FERNANDA ARAMBURO, SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 534 DEL 01 DE OCTUBRE 2014. **CORRER TRASLADO** A LA SOCIEDAD TITULAR DE 2015 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 059 DEL 12 DE MARZO DE 2015. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA

							AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
13	**CONTRATO DE CONCESION**	**EDF-14C**	**JUVENA CHARRY MALLUNGO**		**29/05/2015**	**A-0584**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JUVENAL CHARRY MALLUNGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EDF-14C QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **SE RECUERDA** AL TITULAR QUE UNA VEZ INICIE LABORES DE EXPLOTACIÓN ESTÁN DEBEN EJECUTARSE ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y LICENCIA AMBIENTAL. **SE RECUERDA** AL TITULAR QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO APLICABLES A LA ETAPA CONTRACTUAL QUE CORRESPONDA, ES DECIR, CANON SUPERFICIARIO, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, DECLARACIÓN DE REGALÍAS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº EDF-14C, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DEL PATIO DE ACOPIO, CON EL RESPECTIVO INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO. SE REQUIERE INFORME FOTOGRÁFICO QUE DEMUESTRE SU CUMPLIMIENTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº EDF-14C, BAJO APREMIO DE MULTA

							ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: - LAS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL CON LOS QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. - PRESENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; PRESENTAR EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. - DE TOTAL APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº EDF-14C, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: - LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DE ÁREA ACTUALIZADOS. - LA COPIA DE LOS REGISTROS DE SALIDA DE MATERIAL DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) TRIMESTRES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EDF-14C, DEL INFORME DE VISITA Nº 254 DEL 25 DE MAYO DE 2015.

14	**CONTRATO DE CONCESION**	**FJ1-153**	**FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGUEZ**		**29/05/2015**	**A-0585**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR FERNANDO RODRIGUEZ DOMINGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FJ1-153 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS COMPLEMENTOS DEL PTO, REQUERIDOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 197 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FJ1-153, DEL INFORME DE VISITA Nº **132 DEL 17 DE 15 DE ABRIL DE 2015**.
15	**CONTRATO DE CONCESION**	**00032-73**	**AMINTA CARDOZO DE ALCAZAR Y OTROS**		**29/05/2015**	**A-0586**	SE LE INFORMA A LA SEÑORA AMINTA CARDOZO DE ALCAZAR Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 00032-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRES TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES O DEL AMBIENTE INCORPORADO EL 18-07-2014. **CORRES TRASLADO** DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 234 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015 **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL

							CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA **N°00032-73**, BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE: - DE CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE PRESENTE LOS REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, LAS PLANILLAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL, EL ACTA DE INDUCCIÓN A LOS TRABAJADORES, EL PLAN DE EMERGENCIAS Y LA CONFORMACIÓN DEL VIGÍA DE SALUD. - DÉ COMPLETA APLICABILIDAD AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, EN CUANTO A LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN LA ZONA DE EXPLOTACIÓN. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA **N°00032-73**, BAJO

							APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE: PRESENTE LAS RESOLUCIONES N° 1264 DEL 11 DE ABRIL DE 2012 EN LA CUAL AUTORIZAN UNA CESIÓN DE DERECHOS DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y LA RESOLUCIÓN N° 227 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 CON LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL ADICIONÁNDOLE UN PERMISO DE EMISIONES, LAS CUALES FUERON EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL (CORTOLIMA);TAMBIÉN ALLEGAR LA CESION DE 2014 LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADO EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA EVIDENCIA DE SU EXISTENCIA RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
16	**CONTRATO DE CONCESION**	**HFN-08151X**	**FOKKEN BRANDON MARLOWE**		**29/05/2015**	**A-0588**	SE LE INFORMA AL SEÑOR FOKKEN BRANDON MARLOWE TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFN-08151X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 16 DE MAYO DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014
17	**CONTRATO DE CONCESION**	**HEO-13331X**	**NEGOCIOS MINEROS S.A**		**29/05/2015**	**A-0590**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-13331X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE

							CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 16 DE MAYO DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2014
18	**CONTRATO DE CONCESION**	**0365-73**	**YOLANDA OLAYA FAJARDO Y OTRO**		**29/05/2015**	**A-0591**	SE LE INFORMA A LA SEÑORA YOLANDA OLAYA FAJARDO Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0365-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0365-73, INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N°2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014
19	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**JDM-15131**	**CONSORCIO TRIANGULO COYAIMA ARGUELLO**		**29/05/2015**	**A-0593**	SE LE INFORMA A EL CONSORCIO TRIANGULO COYAIMA ARGUELLO TITULAR DE LA UTORIZACION TEMPORLA N. JDM-15131 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** A QUIEN FIGURABA COMO TITULAR DE LA

							AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° JDM-15131 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 17 DE MARZO DE 2014.
20	**CONTRATO DE CONCESION**	**ICQ-08501**	**TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA**		**29/05/2015**	**A-0594**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCEISON N. ICQ-08501 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2014.
21	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**KAT-08091**	**INGENIERIA DE VIAS S.A**		**29/05/2015**	**A-0595**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA INGENIERIA DE VIAS S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KAT-08091 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2014. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA A FIN DE QUE PRONUNCIE RESPECTO AL OFICIO DE FECHA NOVIEMBRE 5 DE 2014 EN EL QUE EL TITULAR SOLICITA DECLARAR TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y REALIZAR LA DESANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO MINERO.

22	**CONTRATO DE CONCESION**	**JBK-16141**	**LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO**		**29/05/2015**	**A-0596**	SE LE INFORMA A LA SEÑORA LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBK-16141 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBK-16141 DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 26 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 01 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
23	**CONTRATO DE CONCESION**	**JBK-16101**	**ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE**		**29/05/2015**	**A-0597**	SE LE INFORMA A LA SEÑORA ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBK-16101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JBK-16101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014.
24	**CONTRTAO DE CONCESION**	**ICQ-08017**	**LEONEL VARGAS CAMACHO Y OTRO**		**29/05/2015**	**A-0598**	SE LE INFORMA AL SEÑOR LEONEL VARGAS CAMACHO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08017 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA

							CON LA OBLIGACIÓN PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES I TRIMESTRE DE 2015, **MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.** PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA **CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ**, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, **DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS** SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN **PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **REQUERIR** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08017 PARA QUE RENUEVE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 05 DE MAYO DE 2015 PARA LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 02 DE MAYO DE 2014, NO. 4 DEL 01 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

25	**CONTRATO DE CONCESION**	**JC5-08121**	**CASA MOTOR S.A**		**29/05/2015**	**A-0599**	SE LE INFORMA A LA EMPRESA CASA MOTOR S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JC5-08121 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JC5-08121, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 20 DE MAYO DE 2014 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2014.
26	**CONTRATO DE CONCESION**	**HHG-14341**	**SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S**		**29/05/2015**	**A-0600**	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HHG-14341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHG-14341, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE EL VALOR DE SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($661.849), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 033 DEL 27 DE

							ENERO DE 2015. **PARÁGRAFO:** DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHG-14341, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUE EL VALOR DE UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE, ($1.187.419), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 033 DEL 27 DE ENERO DE 2015. **PARÁGRAFO:** DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT

							900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHG-14341, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL VALOR DE CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE, ($47.507.390,39), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 033 DEL 27 DE ENERO DE 2015, ADEMÁS QUE YA HABÍA SIDO REQUERIDO EN AUTO PARI NO 269 DEL 04 DE ABRIL DE 2014. **PARÁGRAFO:** DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU

							REALIZACIÓN. SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHG-14341, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D), DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIETE PESOS M/CTE, ($49.643.007), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 033 DEL 27 DE ENERO DE 2015. **PARÁGRAFO:** DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL; ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL

							PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHG-14341, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 NUMERAL F), ESTO ES PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO 063-43-101000073 CON VIGENCIA HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO 033 DEL 27 DE ENERO DE 2015. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O PRESENTE LA DEFENSA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HHG-14341, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 09 DE MAYO DE 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE IMPLEMENTE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA AL INGRESO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HHG-14341. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HHG-14341, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001, EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICACIÓN

							DE ESTADO DEL TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y EL FBM ANUAL 2014 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO 033 DEL 27 DE ENERO DE 2015, RAZON POR LA CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 232 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015, AL TITULAR MINERO. **CORRER TRASLADO** DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 033 DEL 27 DE ENERO DE 2015, AL TITULAR MINERO. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.
27	**CONTRATO DE CONCESION**	**HC3-11162X**	**SALOMON PARRA ANDRADE**		**29/05/2015**	**A-0601**	SE LE INFORMA A EL SEÑOR SALOMON PARRA ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HC3-11162X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **APROBAR EL** PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HC3-11162X DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO.162 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, QUE CONSIDERA QUE TÉCNICAMENTE ES VIABLE Y SE CIÑE A LOS LINEAMIENTOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001.

							SE ESTABLECE LA DURACIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, PRECISANDO QUE NO SE AFECTA EL TÉRMINO OTORGADO INICIALMENTE PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO HC3-11162X ASÍ: ETAPA DE EXPLORACIÓN: UN (1) AÑO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: DOS (2) AÑOS CINCO (5) MESES ETAPA DE EXPLOTACIÓN: VEINTISÉIS (26) AÑOS SIETE (7) MESES. **APROBAR** EL PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115, PARA QUE ALLEGUE LA JUSTIFICACIÓN DEL POR QUÉ NO SE ESTÁ LLEVANDO A CABO NINGUNA ACTIVIDAD MINERA POR UN TÉRMINO DE MÁS DE SEIS (6) MESES, Y PRESENTE LA LICENCIA AMBIENTAL DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE O UNA CERTIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES ADELANTADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MISMA LA CUAL NO DEBE SER MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS. **REQUERIR BAJO CAUAL DE CADUCIDAD**, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO IC3 - 11162X, SALOMON PARRA ANDRADE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) DE LA LEY 681 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, ALLEGUE EL SALDO FALTANTE PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($249.124), EL VALOR DE VEINTIOCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($28.107) VALOR FALTANTE CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL

							CONCEPTO TÉCNICO 71 DEL 25 DE MARZO DE 2015. **PARÁGRAFO:** DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. **CORRER TRASLADO** DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 064 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015, AL TITULAR MINERO. **CORRER TRASLADO** DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 71 DEL 25 DE MARZO DE 2015.
28	**AUTORIZACION TEMPORAL**	**IK9-14011**	**CONCESIONARIO SAN RAFAEL S.A**		**29/05/2015**	**A-0602**	SE LE INFORMA A EL CONCESIONARIO SAN RAFAEL S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. IK9-14011 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

							REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE NO. IK9-14011, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICACIÓN DE ESTADO DEL TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS Y REALICE LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO PREVENTIVO, INFORMATIVO Y DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL PROYECTO EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, PARA QUE PRESENTE COPIA DE LA RESOLUCIÓN NO 2425 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2014 EXPEDIDA POR CORTOLIMA, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, TODA VEZ QUE DICHA RESOLUCIÓN FUE PRESENTADA EN LA VISITA PERO REVISADO EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA REGISTRO DE LA MISMA, Y PARA QUE DEMUESTRE LA PROCEDENCIA U ORIGEN DEL MATERIAL QUE SE ESTÁ BENEFICIANDO EN LA PLANTA DE TRITURACIÓN, TODA VEZ QUE EL TITULO NO CUENTA CON VIABILIDAD AMBIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 229 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2015, AL TITULAR MINERO. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN

							CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy cuatro **(04) de junio de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA